CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2026 - 08:39:02
Recibo No. S002024917, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HHZYm6Rbre

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FERROFLEJES S.A.S.
Nit : 811019831-1
Domicilio: La Estrella, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 258006
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 52 88 SUR 368
Municipio : La Estrella, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@ferroflejes.com
Teléfono comercial 1 : 6054099
Teléfono comercial 2 : 3112374673
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 52 88 SUR 368
Municipio : La Estrella, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@ferroflejes.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2138 del 11 de septiembre de 1999 de la Notaria 13 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 14 de septiembre de 1999 bajo el No. 7728 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 166043 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FERROFLEJES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 445 del 15 de febrero de 2008 de la Notaria 17 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 20 de mayo de 2008 bajo el No. 6672 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 166043 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad Limitada a Sociedad Anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de FERROFLEJES LTDA por FERROFLEJES S.A.

Por Acta No. 6 del 19 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 26 de julio de 2013 bajo el No. 13813 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 166043 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de FERROFLEJES S.A. por ALOE DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 7 del 30 de julio de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 12 de agosto de 2013 bajo el No. 14750 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 166043 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de ALOE DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA por FERROFLEJES S.A.S.

Por Acta No. 39 del 18 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 02 de diciembre de 2022 bajo el No. 42324 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 166043 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de La Estrella.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal: La compra, venta de todo tipo de herramientas y materiales para la construcción y repuestos de todo tipo de maquinaria para construcción, la importación, laminación, láminas en rollos como también en láminas planas, importación de aceros especiales, para la fabricación de resorteria. Constitución y creación de alianzas empresariales nacionales e internacionales, comercialización y explotación comercial de franquicias. Toda actividad comercial, a fines con las negociaciones y contrataciones nacionales e internacionales,. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar los siguientes actos:

a) Solicitar y obtener de las diferentes autoridades las licencias requeridas para el funcionamiento de sus establecimientos productivos y administrativos, solicitar y

obtener licencias, permisos y contratos de concesión minera y/o adquirir derechos mineros a cualquier título.

b) Solicitar y obtener licencias y permisos de importación, exploración y explotación de los artículos y servicios que comercializará y distribuirá.

c) celebrar contratos de compra, venta, distribución, comercialización de productos y de representación de personas jurídicas, naturales o extranjeras; participar en entidades públicas y particulares que realicen actividades similares al objeto social de la sociedad, ya sea en sociedad, consorcio o unión temporal.

d) adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social o podrá invertir en ellos excedentes de tesorería que puedan presentarse.

e) Importar equipos o materiales necesarios para el cumplimiento del objeto social.

f) Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para desarrollar actividades propias similares anexas o complementarias al objeto social.

g) Celebrar el contrato de apertura de cuenta corriente, girar, aceptar, endosar, ceder títulos valores, dar o recibir dinero en mutuo con garantías reales o personales o sin ellas, emitir bonos, promover, constituir y financiar otras sociedades o empresas e invertir en diferentes negocios relacionados con el objeto social y/o ceder comerciales o contractuales.

h) En general, ejecutar todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue en forma alguna estén relacionados con el objeto social.

Para la realización de su objeto, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permita obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir y otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre muebles o inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado

en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derecho y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que el deudor fuere una compañía subordinada matriz.

Reserva. Es prohibido al gerente, consejeros, empleados, apoderados y asesores de la sociedad, revelar a los accionistas o a terceros los negocios y situación económica de la sociedad, salvo permiso especial de ia junta directiva, a cuyo juicio queda autorizar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del deber de publicar los balances y del derecho de inspección de los accionistas y el revisor fiscal.

Que dentro de las funciones de la asamblea está: "G: Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título, de la totalidad o parte sustancial de la empresa social".

Que dentro de las funciones de la junta directiva están: "N. Conceder su aprobación previa a los siguientes actos: N.1). Enajenación, adquisición, división, construcción y gravamen de bienes raíces. N.2). Garantías de pagos de obligaciones ajenas, en los casos permitidos por los estatutos. N.3). Constitución de sociedades o ingresos a las ya constituidas, con excepción de las sociedades colectivas, pues en tales casos se requerirá autorización de la asamblea general, con el voto unánime de los votos, como lo dispone el artículo 295 del Código de Comercio. N.4). Pignoración de bienes muebles".

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

El gerente tendrá un suplente quién lo reemplazará, con las mismas facultades, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones. Tendrá las siguientes:

A). Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.

B). Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales, que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

C). Cuidar de la recaudación e inversión de los ingresos o fondos de la sociedad.

D). Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pagos de sueldos y prestaciones legales o extralegales.

E). Orientar y supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.

F). Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

G). Presentar a la junta directiva balances trimestrales de prueba.

H). Presentar a la misma junta el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.

I). Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende.

J). Presentar a la asamblea general, en unión de la junta directiva, el inventario y el

balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la Ley.

K). Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo exija la asamblea general o la junta directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo.

L). Nombrar para los cargos previamente creados por la junta el personal de empleados de la sociedad, con excepción de los auxiliares del revisor fiscal.

LL). Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo estime conveniente.

M). Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad y necesarios para que ésta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la asamblea general o de la junta directiva los negocios sujetos a esta exigencia por disposición legal o estatutaria.

N). Cumplir las demás funciones que le correspondan según la Ley o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 445 del 15 de febrero de 2008 de la Notaria 17 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 166043 del libro IX, inscrita/o originalmente el 20 de mayo de 2008 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6673 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	TERESITA BEDOYA RAMIREZ	C.C. No. 43.063.202
SUPLENTE DEL GERENTE	CATALINA BEDOYA RAMIREZ	C.C. No. 43.641.545

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 6 del 19 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 166043 del libro IX, inscrita/o originalmente el 26 de julio de 2013 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 13812 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CATALINA BEDOYA RAMIREZ	C.C. No. 43.641.545
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA DABEIBA RAMIREZ DE BEDOYA	C.C. No. 21.358.414
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TERESITA BEDOYA RAMIREZ	C.C. No. 43.063.202

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAULINA HURTADO BEDOYA	C.C. 1.128.395.269
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIRO BEDOYA TABARES	C.C. 3.331.084
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LILIANA MARIA BEDOYA RAMIREZ	C.C. 42.777.074

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 21 de marzo de 2001 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 166043 del libro IX, inscrita/o originalmente el 06 de abril de 2004 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 3343 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN MARIO PELAEZ PEREZ	C.C. No. 15.346.557	17849-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 351 del 17 de febrero de 2000 de la Notaria 13 Medellín	166043 del 14 de diciembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 445 del 15 de febrero de 2008 de la Notaria 17 Medellín	166043 del 14 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 6 del 19 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas	166043 del 14 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 7 del 30 de julio de 2013 de la Asamblea De Accionistas	166043 del 14 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 39 del 18 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	166043 del 14 de diciembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.987.170.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2026 - 08:39:02
Recibo No. S002024917, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HHZYm6Rbre

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****